



Poder Judicial
de la Federación



**COMISIÓN PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**Circular CTAIPDP 6/2015, sobre la aprobación de las
actas de las sesiones.**

Tribunales Colegiados de Circuito

Se les comunica que en la decimosegunda sesión ordinaria celebrada el veintinueve de junio de dos mil quince, la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Consejo de la Judicatura Federal, en atención a la facultad conferida en el artículo 31 del Acuerdo General 16/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que regula las sesiones de los Tribunales Colegiados de Circuito y establece los lineamientos para su videograbación y difusión, señaló que cuando entre dos sesiones ordinarias, medie una de carácter extraordinaria, la aprobación del acta de la ordinaria anterior no deberá aprobarse en la extraordinaria, sino hasta que se lleve a cabo la ordinaria siguiente, pues así se respetará la operación regular del funcionamiento del Tribunal Colegiado que corresponda.

Asimismo, se estimó que en el mencionado supuesto, la aprobación del acta de la sesión extraordinaria deberá aprobarse en la sesión inmediata siguiente, con independencia de que se trate de una de carácter ordinario o extraordinario.



Atentamente

Alfonso Pérez Daza
Consejero Presidente de la Comisión

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COMISIÓN PARA LA TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Rosa Elena González Tirado
Consejera integrante de la Comisión

Felipe Borrego Estrada
Consejero integrante de la Comisión